

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

22/JAN/2013 16:54:21 Usu: hpeaz



Remitente: No. Trámite: **4218 -0**  
VIOLETA SIGUENCIAA

Expediente: **143801**

RUC: **0992743522001**

Razón social:

VITRIMUR CIA. LTDA.

SubTipo trámite:

CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su trámite por INTERNET **96**  
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Jenhey

## VITRIMUR CIA. LTDA.

Guayaquil, enero 18 del 2013

Señores  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**  
Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente comunico las cesiones de participaciones y actual integración del capital social de la compañía **VITRIMUR CIA. LTDA.**, con Expediente No. 143801, R.U.C. No. 0992743522001, a continuación:

### **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

<b>Cedente</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Cesionario</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Transferencia de Acciones</b>
Julio Patricio Verdugo Siguencia C.C. No.: 030138997-9 C. V. No.: 112-0026	Ecuatoriana	Violeta Siguencia Coronel C.C. No.: 0300217916 C. V. No.: 326-0024	Ecuatoriana	200
<b>TOTAL</b>				<b>200</b>

Agradezco de antemano la atención brindada a mi petición:

Cordialmente,

  
Sra. Violeta Siguencia Coronel  
GERENTE GENERAL

C.C. No.: 0300217916  
C. V. No.: 326-0024

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 ENE 2013

Hora 9h45  
Firma my

RECIBIDO

NUMERO:

ESCRITURA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES,  
OTORGADA POR EL SEÑOR:  
JULIO PATRICIO VERDUGO  
SIGUENCIA A FAVOR DE LA  
SEÑORA VIOLETA SIGUENCIA  
CORONEL. -----  
CUANTÍA: US \$ 200,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil doce, Ante mí, ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen y declaran por sus propios y personales derechos, por una parte, el señor **JULIO PATRICIO VERDUGO SIGUENCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo privado, de estado civil soltero, y domiciliado en el cantón Guayaquil, a quien para efectos de esta escritura se le llamará "**EL CEDENTE**"; y, por otra parte, la señora **VIOLETA SIGUENCIA CORONEL**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, ejecutiva privada, y domiciliada en el cantón Cañar, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a quien para efectos de este contrato se le llamará como "**LA CESIONARIA**"; y, quienes intervienen por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy Fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente autenticadas por mí agrego a esta Escritura. Los comparecientes me entregan una minuta con el fin de elevarla a la categoría de Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue:

**SEÑOR NOTARIO.-** En el Libro de Protocolos a su cargo sírvase incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: INTERVENIENTES.-** intervienen al otorgamiento y suscripción del presente documento de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, el señor **JULIO PATRICIO VERDUGO SIGUENCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo privado, de estado civil soltero, y domiciliado en el cantón Guayaquil, a quien para efectos de esta escritura se le llamará "**EL CEDENTE**"; y, por otra parte, la señora **VIOLETA SIGUENCIA CORONEL**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, ejecutiva privada, y domiciliada en el cantón Cañar, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a quien para efectos de este contrato se le llamará como "**LA CESIONARIA**"; y, quienes intervienen por sus propios y personales derechos. Hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El Cedente, señor **JULIO PATRICIO VERDUGO SIGUENCIA**, es socio de la compañía **VITRIMUR CIA. LTDA.**, con una suscripción de: **200** participaciones sociales, dando un total de doscientas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, mismas que fueron pagadas en su totalidad; b) La compañía **VITRIMUR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 20 de Septiembre del 2011; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de Octubre del 2011, bajo el No. 18.835; y, c) Con fecha 15 de Diciembre del 2012, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, el cedente,

señor: Julio Patricio Verdugo Siguencia, siendo el único socio que manifestó su deseos de ceder sus participaciones sociales que tienen en la Compañía y puso a disposición de la Junta de Socios esas participaciones sociales a fin de que sean adquiridas por el otro socio Geovanny David Tómala Lozano; manifestado la renuncia expresa para la adquisición las participaciones sociales. En virtud de tal hecho el cedente Julio Patricio Verdugo Siguencia manifiesta que va a proceder a ceder sus participaciones a favor de la señor Violeta Siguencia Coronel; cuestión esta que es aceptada por el socio Geovanny David Tómala Lozano; acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que en copia es anexada a éste documento como habilitante. **TERCERA: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes indicados:

1.- El cedente: Julio Patricio Verdugo Siguencia, en forma libre y voluntaria, cede a perpetuidad, la cantidad estipulada de sus participaciones sociales que tiene dentro de la compañía **VITRIMUR CIA. LTDA.**, consistente en doscientas (200) participaciones sociales, dando un total de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, a favor de la señora Violeta Siguencia Coronel; y, 2.- El cedente: Julio Patricio Verdugo Siguencia, cede a perpetuidad, la totalidad de sus participaciones sociales que tiene dentro de la compañía **VITRIMUR CIA. LTDA.**, consistente en doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; a favor de la señora Violeta Siguencia Coronel; sin reservarse para sí, el cedente, ningún derecho que pudiere haber tenido sobre las participaciones que está cediendo dentro de la Compañía antes mencionada; Cesión que la realizan por la suma total de los valores de las aportaciones, es

decir por la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA: CLÁUSULA ÚNICA.**- La Cesiónaria queda plenamente facultada a concurrir ante la compañía **VITRIMUR CIA. LTDA.**, con este documento, a fin de poder ejercer sus derechos que le corresponde y de poder inscribirse como socia, de ser el caso, como producto de esta Cesión de Participaciones Sociales, además, esta escritura constituye documento habilitante para inscribirse como socia de la Compañía mencionada, en cualquier organismo público o privado. **QUINTA: DE LA NÓMINA DE SOCIOS.**- En virtud de lo expuesto, la nómina actual de socios de la compañía **VITRIMUR CIA. LTDA.**, son: Violeta Siguencia Coronel y Geovanny David Tómala Lozano, siendo sus participaciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, el siguiente:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Participaciones Sociales			
		No.	Valor (c/u)	Total	(%)
		US \$			
Violeta Siguencia Coronel	0300217916	200	1.00	200,00	50
Geovanny David Tómala Lozano	0915296859	200		200,00	50
<b>TOTAL</b>		<b>400</b>		<b>400,00</b>	<b>100</b>

**SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.**- Las partes intervenientes aceptan los términos contenidos en esta escritura, por así convenir a sus intereses mutuos; **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de darle validez plena al presente instrumento público. Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes la ratifican y se afirman en el contenido de la preinserta Minuta; y, complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 030138997-9  
VERDUGO SIGUENCIA JULIO PATRICIO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
CANAR/CANAR/CANAR  
27 MARZO 1974  
FECHA DE NACIMIENTO  
REC CIVIL 002-002B 00229 M  
TOMO 142 FOLIO 00229 SEÑO  
CANAR / CANAR  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
CANAR 1974

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1343V4442  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE PROFESOR  
VIRGILIO ORLANDO VERDUGO V.  
LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE  
VIOLETA SIGUENCIA CORONEL  
AZOGUES  
LUGAR FRECUENCIA DE EXPEDICIÓN  
10/01/2005  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
FORMA No REN 0106209  
Crr  
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0026 0301389979  
NÚMERO CÉDULA

VERDUGO SIGUENCIA JULIO PATRICIO

CANAR  
PROVINCIA  
CANAR  
PARROQUIA

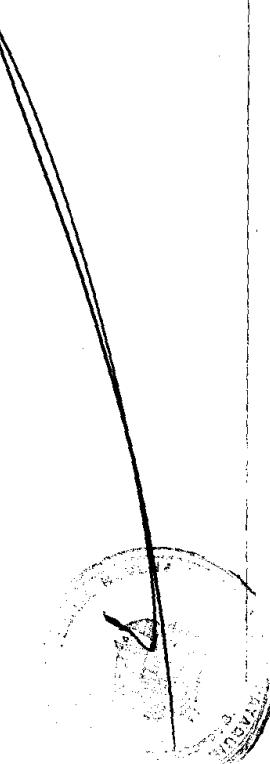
CANAR  
CANTÓN  
ZONA

R. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VITRIMUR CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, hoy quince de Diciembre del dos mil doce, a las 14:00 horas, en el local ubicado en la Cdra. Alborada 12da. Etapa MZ. 28 Solar 6, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **VITRIMUR CIA. LTDA.**: señor Geovanny David Tomala Lozano, propietario de 200 participaciones sociales, de US \$ 1,00 cada una, representando el 50%, y el señor Julio Patricio Verdugo Siguencia, propietario de 200 participaciones sociales, de US \$ 1,00 cada una, representando el 50%. Por estar presente el 100% del capital social suscrito y pagado de US \$ 400,00, los socios acuerdan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios de manera Universal, con el objeto de resolver el siguiente punto único del orden del día:

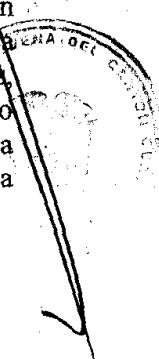
**PUNTO ÚNICO:** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EFECTUA EL SEÑOR JULIO PATRICIO VERDUGO SIGUENCIA.

Además se encuentra presente como invitada la señora Violeta Siguencia Coronel.

Actúa como Presidente el señor Geovanny David Tomala Lozano y como Secretario el señor Julio Patricio Verdugo Siguencia, en calidad de Gerente General; para el efecto, el señor presidente de la junta solicita que se evacúen el punto único del orden del día a tratarse.

El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone que se dé curso a lo referente al punto único, toma la palabra el socio Julio Patricio Verdugo Siguencia, manifestando su deseo de ceder sus participaciones sociales que tiene en la compañía VITRIMUR CIA. LTDA., y puso a disposición de la Junta de Socios sus participaciones sociales a fin de que sean adquiridas por el otro socio Geovanny David Tomala Lozano, quien manifestó la renuncia expresa para la adquisición de las participaciones sociales; por aquello, el socio cedente exterioriza su decisión de ceder a favor de la señora Violeta Siguencia Coronel sus participaciones sociales en esta Compañía, consistente en 200 participaciones sociales de US \$ 1,00 cada una, equivalente al 50% del capital social total; por ende, solicita la aprobación respectiva del otro socio para la cesión de participaciones mediante escritura pública; y, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

**RESUELVE: PUNTO ÚNICO.**- El socio Geovanny David Tomala Lozano expresamente AUTORIZA al socio Julio Patricio Verdugo Siguencia, a ceder sus participaciones sociales a favor de la señora Violeta Siguencia



Coronel, y deben realizar la escritura pública pertinente, conforme fue descrito anteriormente.

Luego de haberse resuelto el punto único acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 14:30 horas se reinstala la reunión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia suscriben el acta todos los socios concurrentes.



Geovanny Tomala Lozano  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Patricio Verdugo Siguencia  
SECRETARIO - GERENTE

**RAZÓN:** La presente copia certificada es idéntica a su original que se encuentra archivada en el Libro de Actas de la Compañía.



Patricio Verdugo Siguencia  
SECRETARIO - GERENTE

conforme a Derecho. Así mismo yo, la Notaría, advertí a los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, y los examiné en forma aislada y separada, con el fin de conocer si deciden otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones que no concurren en el presente acto, i, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



JULIO PATRICIO VERDUGO SIGUENCIA

C.C. No.: 0301389979

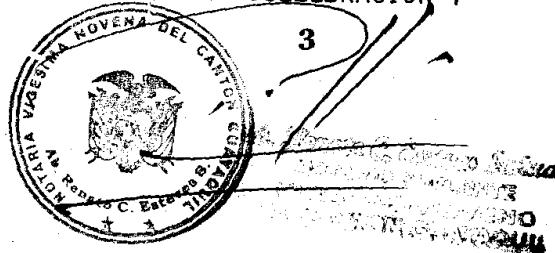


VIOLETA SIGUENCIA CORONEL

C.C. No.: 0300217910



SE OTORGO ANTE MI ENFO DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR JULIO PATRICIO VERDUGO SIGUENCIA A FAVOR DE LA SEÑORA VIOLETA SIGUENCIA CORONEL, QUE LA SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL EL MISMO DÍA Y FECHA DE SUCELEBRACIÓN .-



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 67.971

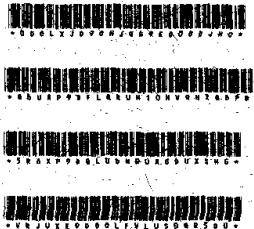
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2012

HORA DE REPERTORIO: 11:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VITRIMUR CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. Renato Carlos Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el día 17 de diciembre del 2012, mediante la cual **JULIO PATRICIO VERDUGO SIGUENCIA** cede (200) participaciones a favor de **VIOLETA SIGUENCIA CORONEL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 152.240 a 152.253, Registro Mercantil número 23.684. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 67971



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesonarios
VERDUGO SIGUENCIA JULIO PATRICIO	200	SIGUENCIA CORONEL VIOLETA

No 431805

IMP. ECR. 100